

PROGRAMA DE COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD  
DIRECTRICES CUARTA CONVOCATORIA NACIONAL A LA PRESENTACIÓN DE  
PROYECTOS SOBRE COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD.

1. INTRODUCCIÓN/ANTECEDENTES.

La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN, a través del PROGRAMA DE COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD ("PROGRAMA"), convoca a las Universidades argentinas a presentar PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN ARTICULACIÓN CON COOPERATIVAS, MUTUALES Y OTRAS ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA ("ESS").

La presente es la CUARTA CONVOCATORIA del Programa de Cooperativismo y Economía Social en la Universidad, dirigida a apoyar la articulación de las políticas públicas potenciando las acciones que se implementan en esta línea, y focalizar el uso de recursos públicos en el desarrollo y fortalecimiento de las entidades de la ESS a nivel local, regional y nacional, con el apoyo activo de la Universidad.

Como en la Convocatoria anterior, la Convocatoria será desarrollada en forma conjunta con el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES), del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, en línea con el objetivo del Programa de fortalecer la vinculación activa y duradera del Sistema universitario con cooperativas, mutuales y otras entidades de la ES.

A la fecha, el Programa ha financiado 285 proyectos, por más de \$ 41 millones de pesos, sobre una base de más de 800 proyectos presentados, de los que participan 63 Universidades, en vinculación con 359 entidades de la ES, con representación de todas las regiones del país.

A partir de la experiencia acumulada en convocatorias anteriores, esta CUARTA CONVOCATORIA concentrará su apoyo en tres líneas de financiamiento.

El mayor énfasis estará puesto en el financiamiento de proyectos focalizados en estudios y transferencias de conocimientos y tecnologías vinculados con las necesidades de desarrollo sectorial y subsectorial a nivel de confederaciones, federaciones y asociaciones de cooperativas, y de los requerimientos que constituyen insumos necesarios para el diseño y gestión de políticas públicas dirigidas al sector de la ES. Se busca promover la implementación de proyectos con mayor nivel de agregación y en los que la Universidad y otras entidades públicas y no-públicas se articulen con confederaciones, federaciones y cooperativas de cooperativas para impulsar la agenda del sector.

Asimismo, se continuará con la línea de financiamiento de proyectos de investigación aplicada y transferencia de conocimientos y tecnologías en que participen una o más

universidades y una o más entidades de la ES con el objeto de apoyar el desarrollo de éstas últimas, que mantendrá las características y alcances que tenía en la tercera convocatoria, con algunos ajustes sugeridos por la experiencia acumulada.

La tercera línea apunta a la obtención de propuestas pedagógico-didácticas para apoyar la aplicación del artículo 90 de la Ley Nacional de Educación N° 26.206 referido a la enseñanza del cooperativismo y mutualismo en los distintos niveles del sistema educativo, dirigida específicamente a universidades en asociación con institutos de formación docente.

El monto de financiamiento para un proyecto sectorial y subsectorial estará directamente vinculado a la envergadura del proyecto, a la relevancia del/los productos esperados para el sector y subsectores de la ES, a las necesidades de recursos humanos con especialidad y experiencia relevantes en los temas del proyecto, y a la entidad del esfuerzo que supondrá la ejecución del proyecto hasta la obtención de sus productos. A priori, no se establecerán montos indicativos para los proyectos a ser financiados a través de esta línea. Las restantes líneas de financiamiento mantendrán el monto máximo indicativo establecido en anteriores convocatorias (\$ 250.000).

La modalidad de “ventanilla abierta”, que se estableció en la Tercera Convocatoria, sólo se mantendrá vigente para la línea de proyectos sectoriales y subsectoriales, mientras que las dos líneas restantes tendrán una fecha de cierre específica. En caso que queden recursos disponibles, se preverá la apertura de un segundo ciclo para una nueva presentación de proyectos para estas dos líneas.

Como ha sido la práctica durante la Tercera Convocatoria, esta CUARTA CONVOCATORIA será implementada íntegramente *online* a través del GESTOR DE PROYECTOS, del Sistema de Información Universitaria (SIU). Dicho Gestor asegurará, entre otras cosas, una formulación y presentación más focalizada de proyectos y la gestión más eficiente de la evaluación de los mismos. Ello no excluye que se mantengan contactos y/o reuniones con las coordinaciones de los proyectos en caso que se requiera mayor información sobre las propuestas.

Específicamente, en esta Convocatoria se apoyarán proyectos que:

- Promuevan una articulación más activa entre la Universidad y cooperativas, mutuales y otras entidades de la ESS a nivel local y regional, en línea con la misión específica de las instituciones universitarias en su relación con el medio social y productivo en que se desempeñan.
- Prioricen proyectos con un mayor nivel de agregación, en articulación con confederaciones y federaciones de cooperativas y mutuales, y asociaciones de cooperativas, y que se orienten a abordar una problemática y/o a identificar soluciones que se apliquen al conjunto del sector y/o subsectores de la ESS.
- Promuevan y fortalezcan el posicionamiento de cooperativas, mutuales y otras entidades de la ESS en la economía local, regional y nacional a través de la

transferencia de conocimientos, metodologías y tecnologías disponibles en la Universidad.

- Promuevan la articulación entre institutos, departamentos y facultades de la Universidad y de otras Universidades que decidan trabajar en conjunto.
- Apliquen las capacidades internas de la Universidad, conformando equipos interdisciplinarios, intra e interuniversitarios de investigadoras/es y docentes que, aún sin estar familiarizados con la ESS en sí misma, puedan, con su experiencia, aportar soluciones a la problemática del sector en el área de su especialización.
- Aseguren y evidencien que los problemas a ser investigados y las actividades de transferencia que se planifiquen responden a demandas y necesidades específicas y concretas de las entidades participantes y/o de desarrollo del sector o subsector, y que se formulen y ejecuten con la participación activa de las partes -en las instancias de identificación del problema a investigar, de definición de objetivos y de gestión del proyecto.
- Que los productos que se obtengan sean de aplicación directa para remover y/o atenuar el impacto de los problemas identificados en las entidades de la ESS; respondan a las necesidades de desarrollo del sector y sus subsectores; permitan su réplica en otras entidades y contextos y aporten buenas prácticas y lecciones de la experiencia para compartir con otras instituciones y experiencias.

Para la presente Convocatoria la SPU ha decidido disponer de una partida presupuestaria de hasta PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000). Estos fondos serán complementados con PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) que serán aportados por el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES), del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN con el que se cofinanciará la implementación de los proyectos seleccionados.

## 2. OBJETIVOS DE LA CUARTA CONVOCATORIA.

- Fortalecer el posicionamiento del Sector de la ESS en la economía local y regional a partir de la investigación aplicada y la generación y transferencia de conocimientos y tecnologías aportados por las Universidades.
- Generar insumos para el diseño y gestión de políticas públicas que interesen e impulsen la agenda del sector.
- Promover el acercamiento y la interacción entre las entidades del sector y subsectores de la ESS y las Universidades nacionales, por sí o en asociación con otras Universidades nacionales, públicas y privadas, Universidades provinciales reconocidas y en redes con Universidades nacionales y del extranjero.
- Apoyar la efectiva aplicación del artículo 90 de la Ley Nacional de Educación N° 26.206.

- Fortalecer la relación Estado/Universidad y el Sector de cooperativas, mutuales y otras entidades de la ESS.

### 3. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO.

El Programa financiará proyectos que se inscriban en las tres LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO previstas, que se describen a continuación:

#### i. LÍNEA DE FINANCIAMIENTO 1.

##### **Investigación aplicada a nivel agregado, dirigida a producir y promover conocimientos relevantes para el fortalecimiento del sector y subsectores de la ES.**

- Análisis de causas que limitan la expansión del sector y/o promuevan un mejor posicionamiento del sector y/o subsectores a nivel nacional; Estudios en una temática que interese al sector y subsectores en su conjunto;
- Estudios que signifiquen aportes a la construcción de la política pública y para promover el diálogo de políticas con las autoridades nacionales y provinciales;
- Desarrollo e implementación de estrategias para el desarrollo e integración cooperativa y mutual;
- Construcción y/o actualización de información estadística y bibliográfica a nivel de sector y subsectores;
- Diagnósticos socio-organizacionales por sector o subsector; Análisis de potencialidades, planes estratégicos sectoriales y sub-sectoriales;
- Propuestas de legislación específica y pertinente a una temática del sector y subsectores, con énfasis en la perspectiva territorial y el desarrollo de mecanismos de integración horizontal entre las entidades del sector.
- En términos generales, los estudios que se esperan obtener en esta línea deben referir a los siguientes tópicos:

En particular, el PROGRAMA priorizará los proyectos que refieran a los temas de interés relevados entre las entidades del sector, el INAES y los órganos locales competentes, algunos de los que se incorporan en la página [www.uni.ecosoc.siu.edu.ar/inicio](http://www.uni.ecosoc.siu.edu.ar/inicio) ANEXO COMPLEMENTARIO a la presente resolución.

Esta línea excluirá taxativamente a proyectos dirigidos específicamente a cooperativas consideradas individualmente y/o a grupos reducidos de cooperativas.

Entidades destinatarias o de contraparte: Confederaciones y Federaciones de cooperativas y mutuales, Asociaciones de Cooperativas, Órganos Locales Competentes, Organismos del Estado nacional, provinciales y municipales; Organismos Internacionales especializados vinculados con la cooperación y el desarrollo en asociación con Universidades argentinas y entidades del sector de la ES.

ii. LÍNEA DE FINANCIAMIENTO 2.

Investigación aplicada y transferencia de tecnologías, modelos, metodologías y herramientas.

Proyectos dirigidos por la Universidad para generar conocimientos útiles y necesarios para el desarrollo de las cooperativas, mutuales y otras entidades de la ESS a nivel local y regional, diseñados e implementados conjuntamente entre la Universidad y las entidades que participen de la implementación del proyecto, optimización de procesos de gestión y operación de esas entidades, productos y servicios que se consideren necesarios para el desarrollo de entidades de la ES.

Las propuestas deberán referirse a situaciones y a una problemática concreta identificada en el trabajo conjunto entre la Universidad y las entidades de la ESS participantes en el proyecto. Los beneficios de esta articulación deberán materializarse directamente en dichas entidades.

A los fines del Programa, por “transferencia” entendemos la incorporación y apropiación efectiva por la(s) entidad(es) de la ESS de los conocimientos, metodologías y tecnologías transferidos a las mismas por la Universidad. Por ‘aplicada’ entendemos la generación de conocimientos, metodologías y tecnologías para su implementación efectiva en procesos, productos y servicios que mejoren la situación de las entidades de la ESS y que aseguren la internalización y apropiación de los resultados por las entidades apoyadas, ello durante la ejecución del proyecto. Para el programa no es suficiente con que la tecnología se haya transferido y se hayan realizado las capacitaciones complementarias; el conocimiento y/o la tecnología deben haber sido incorporados por la entidad participante y se deberá prever el tiempo necesario para su aplicación durante la fase de implementación del proyecto.

Entidades destinatarias o de contraparte: cooperativas, mutuales y otras entidades de distintos subsectores de la ESS.

Adicionalmente, el Programa seguirá apoyando proyectos de producción y desarrollo de conocimientos a través de redes universitarias, dirigidos a producir conocimientos para la ESS a través de la colaboración de equipos de investigación interuniversitarios, asociados para el desarrollo de un proyecto común, entre Universidades argentinas y entre éstas y Universidades del exterior. Estos proyectos deberán estar acordados entre uno o más grupos de investigación con objetivos generales y específicos definidos, metas y con un cronograma establecido. En particular, el Programa desea promover estudios sobre los mecanismos y posibilidades de integración e intercambio a nivel del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y de la Reunión Especializada de Cooperativas del Mercosur (RECM). También resultan de interés, proyectos de vinculación desde el campo de la ES con otros bloques comerciales, particularmente la Unión Europea (UE).

Entidades destinatarias o de contraparte. Equipos de investigación de universidades nacionales, provinciales reconocidas y, privadas en asociación con universidades nacionales y de otros países que se constituyan en red de Universidades.

iii. LÍNEA DE FINANCIAMIENTO 3.

Propuestas metodológicas pedagógico-didácticas innovadoras para el desarrollo como contenido transversal del cooperativismo escolar en los distintos niveles del sistema educativo. Para la obtención de propuestas innovadoras para la enseñanza y práctica del cooperativismo y mutualismo en el sistema educativo no universitario –niveles primario y medio- en sus distintas modalidades y en la formación de los docentes, dirigidas a apoyar la efectiva aplicación del artículo 90 de la Ley Nacional de Educación N° 26.206.

Las propuestas deberán considerar la capacidad articuladora de los contenidos y prácticas de los principios del cooperativismo y mutualismo con los valores que la ley nacional de educación ha priorizado como fines y objetivos de la política educativa nacional. El Programa valorará especialmente la capacidad integradora de la propuesta para el abordaje de contenidos conceptuales, actitudinales y valorativos, en el marco de los contenidos mínimos acordados por las distintas jurisdicciones educativas. Asimismo, valorará positivamente la conformación de equipos interuniversitarios que incorporen docentes de otros niveles del sistema educativo.

Las propuestas podrán referirse a un nivel y/o modalidad de la educación.

Entidades destinatarias o contraparte: Esta línea está dirigida especialmente a las áreas y carreras de Ciencias de la Educación y formación docente de las Universidades. Los equipos podrán estar integrados por docentes de otros niveles del sistema educativo.

Para la identificación de los alcances de esta línea de investigación se sugiere consultar el documento “Reflexiones sobre la enseñanza del Cooperativismo y Mutualismo en el Sistema Educativo Argentino”, incorporado a la página web de la SPU: <http://www.educacion.gob.ar/secretaria-de-politicas-universitarias/>

4. MODALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Esta Convocatoria se implementará a través de dos modalidades según la línea de financiamiento:

- i. La modalidad de la “ventanilla abierta” para todos aquellos proyectos que sean categorizados en la LÍNEA DE FINANCIAMIENTO 1; y
- ii. Con fecha de cierre del llamado a concurso para los proyectos que se categoricen en las LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO 2 y 3. La fecha de cierre establecida para ambas líneas será el 31 de julio del 2017. Eventualmente, en caso que queden recursos disponibles luego de este ciclo, el Programa podrá abrir un nuevo llamado a concurso, fijando una nueva fecha de cierre del mismo, la que será comunicada oportunamente a través del sitio Web del Ministerio, ello hasta que se agoten los fondos disponibles.

5. MONTO Y CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

El monto de financiamiento estará diferenciado por LÍNEA DE FINANCIAMIENTO, según el siguiente detalle:

- LÍNEA DE FINANCIAMIENTO 1. El monto de financiamiento para proyectos sectoriales y subsectoriales estará directamente vinculado a la envergadura del proyecto, a la relevancia del/los productos esperados para el sector y subsectores de la ES, a las necesidades de recursos humanos especializados con experiencia relevante en los temas del proyecto.

A priori, no se establecerán montos indicativos para los proyectos a ser financiados a través de esta línea; ello dependerá de la naturaleza y envergadura del proyecto en cuestión.

- LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO 2 y 3. Estas líneas de financiamiento el monto máximo indicativo establecido en anteriores convocatorias, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250,000). Si bien este es un monto indicativo, la aprobación de montos de financiamiento superiores a este monto de referencia quedará sujeta a la racionalidad de la propuesta, sus alcances, su pertinencia y al grado de contribución que el proyecto aporte a las entidades de la ES participantes. Como línea de principio, el presupuesto del proyecto deberá estar conmensurado con las actividades previstas, sus objetivos y resultados esperables.

#### Rubros financiables

Los fondos del Programa estarán destinados a solventar gastos corrientes y de capital. Los rubros elegibles a financiar se corresponderán con los rubros estipulados por el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional: honorarios técnicos, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso, transferencias y otros.

Como criterio general, no se financian gastos de capital para equipamiento universitario. Los gastos de Capital que se prevea financiar con el proyecto deberán estar efectivamente vinculados con los requerimientos de ejecución de los mismos y justificados por la propia naturaleza del proyecto. Estos gastos no deberían exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) del total del presupuesto del proyecto. Una vez concluido el mismo, los bienes de uso adquiridos con fondos del Programa y que aún estén en poder de la Universidad, deberán ser transferidos a las entidades de la ES participantes.

La aprobación de gastos de capital será objeto de una evaluación especial; ello incluye los casos en que el monto presupuestado para la adquisición de bienes de capital supere el porcentaje establecido. Como ha sido la práctica del Programa, en caso de ser aprobados, los gastos de capital serían financiados con los aportes del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES), en cuyo caso, los fondos para su adquisición podrán ser transferidos directamente a la entidad de contraparte.

Como criterio general, los proyectos no financiarán salarios y honorarios del personal de la Universidad. No obstante, para incentivar la participación de investigadores y docentes cuya aplicación al proyecto requiera mayor dedicación horaria que la que corresponde a su cargo,

podrá preverse una compensación adicional que en total (incluyendo salario de la universidad) no supere el de un cargo de titular con dedicación exclusiva. En todos estos casos, el proyecto deberá detallar tal eventualidad, el nombre, cargo, dedicación y la carga horaria de la/el docente que recibirá dicha compensación.

Salvo excepciones puntuales y fundadas en la naturaleza del proyecto, el Programa no financia salarios para directivos/os y empleadas/os de las cooperativas, mutuales y entidades de la ES participantes. Se entiende que sus entidades son beneficiarias y receptoras directas de los beneficios generados por el proyecto.

Para los proyectos de la Línea I, podrán preverse excepciones al tope de remuneración, justificadas en la especialidad, antecedentes y experiencia del profesional para quien se prevea mayor remuneración.

Alumna/os: La participación de alumnas/os en la implementación del proyecto tiene por objeto el aprendizaje y, en ningún caso está prevista la realización de actividades sustantivas. En caso de preverse una remuneración por actividades desarrolladas, el monto máximo mensual no podrá superar la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4000), por un máximo de 20 horas semanales. Un aspecto importante a considerar es que el costo emergente de la remuneración a alumnos deberá estar conmensurado con el costo total del proyecto. No se aprobarán remuneraciones a alumnos que representen un porcentaje elevado o relativamente elevado con respecto al costo total del proyecto. El proyecto no debería ser considerado como parte de la práctica profesional ni el vehículo para financiar becas y pasantías.

No se financiarán gastos corrientes (luz, gas, teléfono, etc.). Si por la naturaleza del proyecto se requiriera producir gastos incrementales, deberá solicitarse la consideración de la excepción, con la correspondiente justificación.

#### Aportes de contrapartida

Se valorará especialmente el aporte de contrapartida que las Universidades y las entidades del sector realicen como contrapartes del proyecto. Se consideran "aportes de contrapartida" aquellos aportes que sean incrementales, monetarios o en especies, que realicen las entidades participantes y que sean específicos para la implementación del proyecto.

## 6. PRINCIPIOS PARA LA ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS.

Los proyectos deberán incluir necesariamente los siguientes elementos, que responden a los lineamientos generales del Programa:

- Deberá existir una articulación activa entre la Universidad y cooperativas, mutuales y otras entidades de la ESS o de organismos públicos, en estudios dirigidos a producir insumos para políticas públicas.
- Deberá promoverse una transferencia efectiva de conocimientos, herramientas, metodologías y tecnologías desde la Universidad a cooperativas, mutuales y otras

entidades de la ESS. La transferencia de conocimientos y tecnologías, así como su incorporación efectiva, deberá ocurrir necesariamente durante la fase de implementación del proyecto, aun cuando sea en forma piloto.

- La problemática a abordar por el proyecto deberá provenir de las cooperativas, mutuales y entidades de la ESS participantes y corresponder a una demanda específica de las mismas o de organismos públicos.
- Los equipos deben prever la participación activa, formal e institucional de las/los investigadores y docentes de la Universidad, que reúnan las competencias necesarias de acuerdo con el problema a abordar a través del proyecto.

Adicionalmente, se considerará positivamente los proyectos que:

- Valoren las articulaciones intra e interuniversitarias, e interdisciplinarias en su vinculación con el sector de la ESS.
- El aporte que el proyecto pueda hacer para avanzar en la agenda del sector y subsectores de la ESS, la relevancia de la temática a ser abordada y a su capacidad para aplicar los resultados del mismo al conjunto del sector o sus subsectores.
- Hagan una efectiva utilización de recursos docentes e investigadoras/es, alumnos y otras capacidades internas de la Universidad, limitando la incorporación de profesionales externos a aquellos casos en que la especialidad y/o experiencia requerida no esté disponible en la entidad.
- Complementen y articulen acciones con organismos del Estado nacional, estados provinciales y los municipios y otras entidades vinculadas con la promoción, estudio y desarrollo de la ESS a nivel local y regional y nacional.
- Incluyan aportes de contrapartida de las entidades de la ESS.

## 7. DESTINATARIOS E INTEGRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROYECTOS

Destinatarios. Universidades nacionales, Universidades provinciales reconocidas, Universidades privadas en asociación con Universidades nacionales, Institutos Universitarios y Universidades constituidas en red con Universidades del extranjero.

Las Universidades deberán asociarse necesariamente con una o más cooperativas, mutuales, cooperativas de cooperativas, federaciones y confederaciones de cooperativas y mutuales y otros actores de la ESS para la formulación e implementación del proyecto. Con excepciones por la naturaleza muy específica del proyecto, no se considerarán proyectos que no incluyan la efectiva participación de cooperativas, mutuales y/u otras entidades de la ES.

### Integración de equipos

Los proyectos serán coordinados por un docente investigador con una categoría no menor a dedicación parcial.

Se promueve la participación de áreas de investigación, áreas de vinculación tecnológica, investigadoras/es, docentes, auxiliares docentes, y estudiantes de grado y posgrado, de las diferentes unidades académicas, departamentos, carreras y cátedras.

El recurso humano que pueda integrarse en los equipos del proyecto no deberá estar necesariamente familiarizado con el sector de la ESS. Como se espera, su aporte especializado e interdisciplinario podrá ser de utilidad para remover limitaciones institucionales, asociativas, empresariales y de gestión, sociales y técnicas. El recurso a especialistas externos a la Universidad debería limitarse a aquellos casos en que las características del proyecto requieran de especialidades que no puedan ser cumplidas por el personal de la Universidad.

Sería altamente recomendable que los equipos del proyecto incluyan representantes de las entidades de la ES u organismos del Estado participantes, además del personal de la Universidad.

Coordinación de los proyectos. La coordinación del proyecto corresponde a y estará a cargo de una/un docente investigador de la Universidad responsable del mismo. El proyecto deberá indicar con claridad cuál será la Universidad coordinadora del proyecto y que será la recipiente y administradora de los fondos transferidos por el Programa. Este rol de coordinación del proyecto no podrá ser delegado a una/un representante de la entidad(es) participante(s) u otra persona externa a la Universidad o sin cargo docente.

## 8. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos de Líneas 2 y 3 tendrán una duración máxima de DOCE (12) meses a partir de la fecha de la transferencia de los recursos y su recepción por la coordinación del proyecto, o una fecha posterior que se acuerde con la SPU. Este período corresponde a la fase de implementación y cierre de las actividades técnicas de los proyectos. Completados los doce meses previstos, los proyectos contarán con un período de UNO (1) a TRES (3) meses adicionales para el cierre financiero de los mismos, la liquidación de los fondos transferidos y para la presentación del informe final de resultados, incluyendo todos los productos esperados.

Los proyectos de Línea 1, podrán prever un plazo de ejecución mayor a DOCE (12) meses, conforme sea la envergadura del proyecto.

## 9. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos deberán ser ingresados en forma digital a la página web: [www.uni.ecosoc.siu.edu.ar/inicio](http://www.uni.ecosoc.siu.edu.ar/inicio). Además del formato específico para el ingreso del proyecto, el programa cuenta con una sección específica para anexar información adicional en pdf o jpg: la CARTA AVAL, el ACTA DE COMPROMISO, los CURRICULUM VITAE de las/los integrantes del equipo del proyecto, y todo otro archivo con información sobre el proyecto y las entidades participantes que se puedan considerar relevantes para contribuir a la evaluación del proyecto.

Los originales de la CARTA AVAL (Anexo II); ACTA COMPROMISO (Anexo III) serán enviados por correo postal a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD, Lic. María Estela LAURITTO, Pizzurno 935, 2do. Piso, Oficina 208, CP 1020, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### CONSIDERACIONES ADICIONALES

Algunos aspectos importantes para la formulación y presentación de los proyectos:

- Indicar claramente la Universidad coordinadora y la persona responsable de la coordinación del proyecto;
- En el nuevo formato para la carga de proyectos se solicita que se indique el No. de Registro INAES de la cooperativa, mutual, federación o confederación participante en el proyecto. Esta información es obligatoria. En caso que no se cuente con esta información, en alguna parte de la justificación/problemática se deberá indicar la situación legal de la entidad de la ES participante;
- Objetivo general y objetivos específicos. Definir un solo objetivo general y reducir el número de objetivos específicos al mínimo necesario, asegurando que los mismos no sean actividades presentadas como objetivos.
- Las metas establecidas no deberían limitarse a la obtención de los productos de las actividades implementadas; éstas también deberían reflejar los resultados que se verifican en las entidades participantes en sí mismas. Asimismo, las metas, cuantitativas y cualitativas, deberán ser medibles, verificables y debería ser posible hacerles su seguimiento;
- Se debería asegurar que el equipo del proyecto incluya representantes de las entidades participantes. Asegurar también que se incluya el rol de cada participante en el proyecto, con el detalle necesario para identificar su función en el mismo;
- Presupuesto. El Programa no acepta líneas genéricas de gastos o niveles de agregación para ítems que deberían presentarse como un gasto específico, con sus unidades de medida, cantidades y costos unitarios por ítem de gasto. El presupuesto deberá contar con el nivel de detalle que permita analizar los gastos a ser ejecutados en cada línea presupuestaria, de acuerdo a las siguientes recomendaciones:
  - La línea de viajes, transporte, hospedaje viáticos y otros relacionados deberá incluir la información sobre: localidades, distancias y el número de viajes, días y personas involucradas;
  - Bienes de uso. Se deberá incluir un detalle del bien que permita identificarlo, con sus principales características, unidades de medida y precios unitarios. El Programa no aceptará líneas agregadas de gastos cuando se trate de bienes que no son los mismos y que deberían ser tratados como un ítem específico. Con

excepciones por la naturaleza del proyecto, el Programa no financia bienes de uso para la Universidad (sólo para las entidades de la ES participantes) por lo que, cualquier bien de uso que sea necesario incluir en el presupuesto deberá ser debidamente justificado y se deberá indicar su destino y destinatario.

- Complemento salarial para docentes e investigadores sin dedicación exclusiva. Se deberá incluir un detalle de la persona que recibirá el complemento, con su cargo, dedicación y carga horaria. El monto de este complemento no podrá ser superior a la diferencia entre el salario del cargo con dedicación exclusiva y la remuneración actual para ese mismo cargo;
- Salvo en casos muy específicos, de acuerdo a la naturaleza del proyecto, el Programa no considera elegibles las remuneraciones a dirigentes y personal de las instituciones participantes;
- Remuneración de la tarea de los estudiantes. Máximo mensual por 20 horas semanales de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000). En cualquier caso, el monto acumulado por este concepto deberá estar conmensurado con el costo total del proyecto;
- Servicios no-personales para especialistas contratados que no pertenezcan a la Universidad. La línea presupuestaria deberá desagregar cada servicio a ser contratado e indicar la especialidad a ser contratada, su duración y la procedencia (institucional) de la persona a ser contratada;
- Bibliografía y participación en congresos. Salvo casos muy específicos por la naturaleza del proyecto, el Programa no financia la compra de bibliografía y la participación en congresos;
- Contingencias. El Programa no acepta líneas presupuestarias de 'contingencia'. Todos los ítems de gastos deberían estar indicados en el presupuesto, con su unidad de medida, cantidad, costo unitario y costo total. Luego, durante la ejecución del proyecto, la coordinación podrá solicitar al Programa una reasignación de fondos entre líneas presupuestarias del presupuesto original.
- Notar que el programa está dando particular atención a la socialización y difusión de los resultados productos obtenidos por lo que se considera importante que el diseño dedique un espacio específico a la publicación de los resultados y productos que luego serán socializados y compartidos entre Universidades, entidades de la ES, entidades públicas y no-públicas y otras.

## 10. PROCESO DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

Los proyectos serán evaluados por el Comité de Evaluación del Programa conformado por representantes del Ministerio, del INAES y de especialistas convocados al efecto. El proceso de evaluación se iniciará una vez que se haya cerrado el concurso, para el caso de los proyectos

que se categoricen en las LINEAS DE FINANCIAMIENTO 2 y 3, mientras que los proyectos categorizados en la LINEA DE FINANCIAMIENTO 1 serán evaluados a medida que los mismos ingresen y sean cerrados en la página web del Ministerio/SIU.

El Comité podrá solicitar información adicional y/o aclaraciones específicas sobre la propuesta para completar su evaluación y recomendará su aprobación o no.

El Comité de Evaluación hará sus recomendaciones y sugerencias al Programa para la aprobación de los proyectos. Para la selección de proyectos, el Comité tomará debidamente en cuenta los principios que se detallan en la Sección 5 PRINCIPIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS, de esta Resolución. Asimismo, el Comité tomará en cuenta:

- la pertinencia de la propuesta para la Universidad y la(s) institución(es) de contraparte;
- la relevancia de los temas y actividades priorizados para las instituciones de contraparte, la Universidad, la economía local, la equidad y las políticas públicas;
- la calidad y factibilidad del proyecto;
- la coherencia y consistencia entre propósitos, objetivos, actividades propuestas, presupuesto, cronograma de actividades y composición de los equipos;
- compromiso de las instituciones participantes para interactuar e implementar el proyecto en forma conjunta, participativa y coordinada;
- su capacidad de innovación y contribución al desarrollo local, sectorial y/o subsectorial;
- aplicabilidad/implementabilidad de los resultados obtenidos para las cooperativas y mutuales participantes;
- la sostenibilidad de los resultados (arreglos que se hagan para asegurar que las actividades promovidas con el proyecto tienen continuidad y son sostenibles una vez que éste completa su implementación); y
- La conformación de equipos interdisciplinarios e interinstitucionales.

Para la aprobación final de un proyecto, el Ministerio deberá haber recibido los originales de la CARTA AVAL firmada por la/el Rector de la Universidad coordinadora y la coordinación del proyecto y las ACTAS DE COMPROMISO firmadas por las autoridades de las entidades participantes, a través de las cuales se comprometen a cumplir el rol que se ha establecido para las mismas en el proyecto. Esta es una condición sine qua non para la aprobación final de un proyecto.

## 11. TRANSFERENCIA DE FONDOS

El Ministerio desembolsará los fondos aprobados para el proyecto a la Universidad responsable del mismo, la que deberá asegurar su transferencia a los proyectos. El monto y oportunidad de los desembolsos podrá realizarse en etapas a criterio de "LA SECRETARÍA" y de

acuerdo al cronograma de ejecución y el detalle de gastos del proyecto. El Programa solicitará un informe de avance físico y financiero, a ser enviados al Ministerio, cuando el proyecto haya alcanzado el SETENTA POR CIENTO (70%) de ejecución física y/o financiera y que dé cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del proyecto.

En todos los casos, la UNIVERSIDAD implementará mecanismos para asegurar que los recursos estén a disposición de la coordinación del proyecto inmediatamente después de que hayan sido transferidos por la SPU, para asegurar un pronto inicio de la ejecución del proyecto y su continuidad, en caso de preverse más de un desembolso.

## 12. RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES DE AVANCE/FINAL

Las Universidades participantes se comprometerán a realizar las rendición de cuentas parcial de los recursos adelantados por el Programa de acuerdo con los lineamientos de la Resolución SPU N° 2260/10, acompañados por un informe de avance de actividades cuando el proyecto haya alcanzado el 70% de su ejecución física y/o financiera, o en otro momento que la SPU pueda indicar oportunamente.

Al final del proyecto, la Universidad deberá presentar su informe final, físico y financiero, al que se anexarán todos los productos esperados generados por el proyecto. A los fines, la SPU considerará "cerrado" un proyecto cuando la Universidad haya presentado el informe final, haya rendido los fondos que haya recibido del Programa, haya enviado todos los productos generados por el proyecto y el Ministerio haya dado su conformidad a la información presentada.

## 13. RESULTADO/PRODUCTO DEL PROYECTO.

Una vez finalizado el proyecto la Universidad deberá:

- Poner a disposición de la(s) entidad(es) de la ESS participante(s) el producto obtenido de la ejecución del proyecto, así como los materiales y bienes que se hayan adquirido con los fondos del Programa, circunstancia que deberá certificarse por medios concordados entre las partes intervinientes en el proyecto.
- Garantizar el acceso público del producto/publicación generado con el proyecto a través de su publicación en el Repositorio Digital Institucional conforme a la Ley N° 26.899, en el MAPA DEL CONOCIMIENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD de la SPU [www.uni.ecosoc.siu.edu.ar/inicio](http://www.uni.ecosoc.siu.edu.ar/inicio) y a través de cualquier otro medio de difusión que resulte adecuado a los efectos
- Dejar constancia en el material bibliográfico y de difusión que realice, que la producción ha sido financiada con fondos públicos provenientes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL e incorporar los logos oficiales de ambas entidades.
- Autorizar con carácter gratuito a LA SECRETARÍA y al INSTITUTO a reproducir,

distribuir, publicar y/o transmitir el resultado del proyecto por cualquier medio o soporte actual o a desarrollarse en el futuro, sin límite alguno de tiempo.

#### 14. CATEGORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Dada las características de esta CUARTA CONVOCATORIA, que buscará articularse con Instituciones científico-tecnológicas, entidades sin fines de lucro y gubernamentales; la existencia de financiamiento para la ejecución de los proyectos y que el tipo de proyectos a financiar puede clasificar dentro de la categoría de PROYECTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL (PDTS), resulta relevante advertir la potencialidad de que aquellos proyectos de producción científica y tecnológica que satisfagan los criterios requeridos por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA puedan ser incorporados al BANCO NACIONAL DE PROYECTOS de dicho organismo. A tal efecto, se deberán tener en cuenta los procedimientos correspondientes establecidos por dicho Ministerio.

COMPROMISO DE LA UNIVERSIDAD \*

Presentamos a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN este Proyecto, bajo el título  
“.....”  
.....”

Declaro conocer y aceptar la Resolución SPU N° ..... y las Directrices de la Convocatoria y manifestamos el compromiso institucional en lo que respecta en los siguientes puntos:

- 1) Arbitrar todos los medios al alcance de la Institución para dar cumplimiento a los objetivos, las actividades y el cronograma de ejecución del Proyecto.
- 2) Presentar la rendición de los fondos en el marco de lo establecido por la Resolución SPU N° 2260/10, los informes de Avance y Final previstos en las directrices que den cuenta del grado de cumplimiento de los objetivos cumplidos y una evaluación de los resultados alcanzados.
- 3) Utilizar los fondos transferidos para financiar las actividades expresamente establecidas para esta Convocatoria.
- 4) Aceptar el seguimiento y control de la ejecución del Proyecto por parte de la Secretaría y a remitir la información que se le solicite.

Lugar y fecha:

*Firma y sello del Coordinador/a del Proyecto*

*Firma y sello del/la Rector/a*

\*El formato deberá descargarse de la plataforma de carga de proyectos.

**ACTA COMPROMISO\***

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Abg. Albor Angel CANTARD, en adelante “LA SECRETARÍA”; y el Sr/Sra. ...., coordinador del Proyecto “.....” de la UNIVERSIDAD ....., y la COOPERATIVA/MUTUAL/ENTIDAD DE LA ECONOMIA SOCIAL ....., en adelante “LA ENTIDAD”, todos juntos “LAS PARTES”, acuerdan:

**PRIMERA:** “LAS PARTES” acuerdan colaborar para el desarrollo del Proyecto “.....” en adelante “LA PRODUCCIÓN”.

**SEGUNDA:** “LA UNIVERSIDAD” se compromete a:

- a) Ejecutar el proyecto conforme a lo convenido y a informar a “LA SECRETARÍA” cualquier circunstancia que considere conveniente y/o pudiera modificar las condiciones previstas para su ejecución;
- b) Asegurar que el proyecto se ejecuta como un todo, con todas las entidades participantes involucradas en la totalidad del mismo;
- c) Asegurar que el proyecto se ejecuta en el plazo establecido. Salvo una aprobación expresa del Programa, la ejecución del proyecto no podrá excederse de los DOCE (12) meses previstos;
- d) Permitir el seguimiento del proyecto y brindar la información que a tal efecto se le solicite.
- e) Poner a disposición de “LA ENTIDAD” el producto obtenido de la ejecución del proyecto así como los materiales y bienes que se incluyeran en el financiamiento, circunstancia que deberá certificarse por medios acordados entre “LAS PARTES”;
- f) Garantizar el acceso público de “LA PRODUCCIÓN” a través de su publicación en el Repositorio Digital Institucional conforme a la Ley N° 26.899, como a través de cualquier otro medio de difusión que resulte adecuado para asegurar que los resultados del proyecto se ponen a disposición de entidades y del público en general;
- g) Presentar la rendición de los fondos en el marco de lo establecido por la Resolución SPU N° 2260/10, acompañado de un informe final, físico y financiero, al concluir la ejecución del proyecto, que dé cuenta de los resultados obtenidos. La rendición deberá realizarse en el

plazo previsto, de UNO (1) a TRES (3) meses posteriores al cierre de las actividades del proyecto;

- h) No realizar cambios en el diseño del proyecto y en su presupuesto sin la comunicación a y la aprobación previa y formal del Programa;
- i) Autorizar con carácter gratuito a “LA SECRETARÍA” a editar, reproducir, distribuir, publicar y/o transmitir “LA PRODUCCIÓN” por cualquier medio o soporte actual o a desarrollarse en el futuro, sin límite alguno de tiempo;
- j) Dejar constancia en el material bibliográfico y de difusión que realice, que “LA PRODUCCIÓN” ha sido financiada con fondos públicos provenientes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES), del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, e incorporar los logos oficiales de ambas instituciones.

**TERCERA:** “LA ENTIDAD” asume los siguientes compromisos:

- a) Asumir la co-responsabilidad por la obtención de las metas y resultados esperados en conjunto con “LA UNIVERSIDAD” y las otras PARTES en el proyecto;
- b) Facilitar a “LA UNIVERSIDAD” los recursos humanos, la información y la infraestructura de la entidad que se haya convenido u otra adicional que se considere relevante para la ejecución del proyecto;
- c) Facilitar el seguimiento de la ejecución del Proyecto por parte de “LA SECRETARÍA”;
- d) Colaborar con “LA UNIVERSIDAD” para garantizar la ejecución del proyecto y de los resultados previstos, en línea con el rol asumido por la “ENTIDAD”.
- e) Asegurar que el/los productos generados como resultado de la ejecución del proyecto queden en poder de “LA ENTIDAD” y dar continuidad a la implementación de los mismos una vez que se haya completado la ejecución del proyecto;
- f) Colaborar con el desarrollo de los productos y en la presentación del informe final del proyecto, que dará cuenta de los resultados obtenidos y de los que “LA ENTIDAD” se beneficiaría;
- g) Rendir los fondos transferidos por el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES) en caso de que corresponda;
- h) Participar en la difusión de los resultados del proyecto con otras entidades del sector y subsectores de la economía social y otras entidades vinculadas.

**CUARTA:** “LA SECRETARÍA” asume los siguientes compromisos:

- a) Cooperar con “LA UNIVERSIDAD” y a través de ésta con las ENTIDADES participantes con el fin de contribuir al logro de los objetivos del proyecto, dentro del marco de la normativa vigente y de lo acordado en la presente Acta;
- b) Autorizar el desembolso de los fondos previstos para “LA UNIVERSIDAD” en la Resolución aprobatoria del Proyecto, lo que podrá efectivizarse en etapas, a criterio de “LA SECRETARÍA” y de acuerdo al cronograma de ejecución y el detalle de gastos del proyecto y la presentación y aprobación de un informe de avance que dé cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del proyecto;
- c) Verificar que los fondos transferidos en virtud de la presente Acta se han aplicado estrictamente a la ejecución del proyecto aprobado;
- d) Analizar y eventualmente aprobar, las solicitudes de reasignación de fondos entre las líneas presupuestarias y otras eventuales solicitudes que se puedan considerar pertinentes para asegurar la ejecución eficiente y eficaz del proyecto.

FIRMA Y SELLO COORDINADOR/A

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

\*El formato deberá descargarse de la plataforma de carga de proyectos.